



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~2537~~ 2537 DE 2022

(23 JUN 2022)

LA CUAL OTORGA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA TUNA ANDALUZA DE CHÍA EN EL VIGÉSIMO SEXTO (26) FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TUNAS EN LA VEGA CUNDINAMARCA

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta Magna menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala que *“el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento, a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”*.

Que el artículo 17 de la misma norma citada en precedencia, dispone que *“el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que el artículo 18 ibídem determina que *“el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y estipula además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer, entre otros, programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”*.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Chía Educada Cultural y Segura", se encuentra estipulado dentro de la meta 88 la de realizar, ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el municipio, durante el cuatrienio.

Que así mismo dentro del Plan Decenal de Cultura reglamentado por el Acuerdo 83 de 2015 del Concejo Municipal de Chía se menciona como acciones estratégicas las de garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.

Que en el mencionado plan se estableció como uno de los objetivos el de fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio de Chía, Cundinamarca, no solo a nivel nacional sino en el ámbito internacional.

Que el día 18 de mayo del 2022, la Tuna Andaluza de Chía remitió solicitud indicando su interés en participar del 26 Festival de Tunas - Homenaje a Vicente Fernández Gómez que se celebrará los días 25, 26 y 27 de junio del 2022 en el municipio de la Vega Cundinamarca, en donde la Tuna Andaluza, agrupación musical femenina y representante del municipio de Chía, pretende concursar en la categoría (A) como mejor tuna del certamen, así como mejor voz femenina.

Que la Tuna Andaluza de Chía, para efectos de esta participación se conformó como grupo constituido a partir del formato que la Dirección de Cultura de Chía, proporcionó para este fin, a partir del cual se designó a PAULA VICTORIA BARACALDO CAMACHO, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.075.665.222 expedida en Zipaquirá, como representante para firmar, presentar la propuesta, tomar todas las decisiones que fueren necesarias, así como de la administración de los recursos que sean otorgados al grupo.

Que en el evento mencionado, se reúnen las mejores tunas de los diferentes municipios, ciudades, universidades nacionales e internacionales y la Tuna Andaluza ha participado desde hace aproximadamente 20 años en este certamen dejando en alto la cultura del municipio de Chía.

Que el día 6 de junio la Dirección de Cultura revisó la solicitud enviada por la Tuna Andaluza, verificando la información remitida por el grupo, resolviendo positivamente a la propuesta de participación presentada mediante acta de reunión sostenida.

Que el día 10 de junio la Tuna Andaluza, remitió la documentación solicitada por la Dirección de Cultura, a partir de la cual se pretende guardar la trazabilidad del proceso en la entrega de los recursos, así como de soporte técnico en la ejecución de la propuesta de participación, dentro de los cuales se entregaron a satisfacción:

1. Formato de presentación de propuesta (1 folio)
2. Formato de presupuesto (1 folio)
3. Formato de Cronograma (1 folio)
4. Plantilla de Grupos Constituidos (2 folios)
5. Invitación del evento (1 folio)
6. Cotizaciones (2 folios)
7. Para el caso de los grupos constituidos copia del acta de reunión interna donde se delegue la representación del grupo a una de las personas que lo conforman, quién tendrá la responsabilidad en la administración de los recursos, así como de la entrega de la demás documentación que se requiera por parte de la Dirección de Cultura.

Que la Dirección de Cultura de Chía, el día 19 de abril apertura a través de su página web el programa municipal de convocatorias culturales dentro del cual se estableció un componente para la modalidad de apoyo en la línea de participaciones, la cual pretende implementar acciones institucionales, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, sostenibilidad o representación, de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 de la Chía, Educada, Cultural y Segura.

Que en el presupuesto para la vigencia 2022 existe apropiación suficiente para tramitar el giro de los apoyos económicos a los seleccionados para participar del programa municipal de convocatorias culturales en la línea de participaciones, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.

2022001228 del 16 de mayo del 2022, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$495.000.000. 00), previa aprobación del banco de proyectos 20220631.

Que en mérito de todo lo anterior el señor Alcalde del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APOYAR. A la Tuna Andaluza de Chía para su participación en el vigésimo sexto (26) FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TUNAS EN LA VEGA – CUNDINAMARCA, mediante la entrega de un apoyo económico para su vinculación en este espacio de representatividad territorial a nivel internacional, nacional, regional y en el cual la Tuna Andaluza ha participado durante los últimos 20 años, enalteciendo la cultura del municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSFERIR EL APOYO ECONÓMICO. A la señora Paula Victoria Baracaldo Camacho, identificada con cédula de ciudadanía N°: 1.075.665.222 expedida en Zipaquirá, designada como representante del grupo constituido TUNA ANDALUZA DE CHÍA, el valor de TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$3.346.000) para apoyar su participación en el Vigésimo Sexto (26) FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TUNAS EN LA VEGA – CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta la información aportada a la Dirección de Cultura del Municipio de Chía.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR. Que una vez finalizado el evento Vigésimo Sexto (26) FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TUNAS EN LA VEGA, se debe enviar por parte de la Tuna Andaluza, en términos de corresponsabilidad con la Dirección de Cultura de Chía, informe de ejecución de la propuesta, archivo fotográfico, audiovisual, informe de resultados de su participación en el evento, así como proporcionar espacio virtual o entrevista, con el fin de socializar al sector artístico y cultural del municipio de Chía la experiencia obtenida en el marco de su participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas actividades de corresponsabilidad son de carácter obligatorio. El incumplimiento de las mencionadas acciones dará lugar a él reintegro total de los recursos objeto del apoyo otorgado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe de ejecución de la propuesta de participación, así como de los soportes, deberán ser entregados por la señora PAULA VICTORIA BARACALDO CAMACHO, designada como representante del grupo constituido TUNA ANDALUZA DE CHÍA. Este informe deberá contener igualmente las facturas y soportes que den cuenta de los valores que fueron ejecutados y los montos de cada actividad realizada, dicho informe debe ser remitido ocho (8) días después de realizado el evento a la Dirección de Cultura de Chía.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de no ejecutarse todos los recursos provenientes del apoyo otorgado para su participación en el evento, estos saldos deberán ser reintegrados a la cuenta y banco que la Dirección de Cultura de Chía, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para este fin. Lo anterior, con el propósito de garantizar que los recursos sean invertidos con la destinación específica para la cual fueron otorgados.

ARTÍCULO CUARTO. RUBRO. La Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, realizará el giro del apoyo a la señora PAULA VICTORIA BARACALDO CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.665.222 expedida en Zipaquirá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001228 del 16 de mayo del 2022, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$495.000.000. 00), previa aprobación del banco de proyectos 20220631.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR. A la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR. El contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR. La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A, a la Dirección de Cultura y Prensa de Chía, para que publiquen el presente acto administrativo en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía


Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica
Aprobó: José Alberto Suárez Barbera - Director de Cultura
Proyectó: Andrea Carolina Portillo - Profesional Contratista Dirección de Cultura
Revisó: María Victoria Estrada Jiménez - Abogada Contratista O.A.J.